



D. Javier Pano Riera, actuando en nombre y representación de CaixaBank, S.A., domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal 621, provista de N.I.F. número A-08663619 e inscrita en el Registro Administrativo Especial del Banco de España con el número 2100 y en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 42.657, folio 33, hoja B-41232, inscripción 109ª, en relación con la denominada “EMISION DE BONOS ESTRUCTURADOS – ABRIL I 2012 DE CAIXABANK, S.A.” (en adelante, “la Emisión”), ante la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,

CERTIFICA

Que el contenido en soporte informático de las Condiciones Finales de la emisión de referencia registrado en fecha 24 de abril de 2012 y remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para ponerlo a disposición del mercado coincide exactamente con el registrado en CNMV y, en consecuencia,

AUTORIZA

La difusión del texto citado a través de la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y, para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente a 25 de abril de 2012

D. Javier Pano Riera

CONDICIONES FINALES
Emisión de Bonos Estructurados – abril I 2012
de CaixaBank, S.A. (“CaixaBank”) de 13.050.000 Euros
Emitida bajo el Folleto de Base de Valores no Participativos,
registrado en la
Comisión Nacional del Mercado de Valores el 14 de julio de 2011.

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Las presentes Condiciones Finales se complementan con el Folleto de Base de Valores no Participativos registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") en fecha 14 de julio de 2011 (el "Folleto Base") y el suplemento al mismo registrado el 20 de marzo de 2012 y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto Base y su suplemento, así como con el Documento de Registro inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 5 de mayo de 2011.

Los Bonos Estructurados de la presente emisión son valores con un riesgo elevado, que pueden generar una rentabilidad positiva pero también pérdidas en el nominal invertido, según la evolución del subyacente (IBEX 35®) y las características de los valores descritas en estas “Condiciones Finales” y en el Folleto de Base.

Los factores de riesgo que pueden afectar al Índice Subyacente, de acuerdo con lo establecido en estas Condiciones Finales y en el Anexo III del Folleto Base de Valores No Participativos son:

Riesgos de Mercado: el precio de cotización de los Bonos podrá evolucionar favorable o desfavorablemente en función de las condiciones de mercado (tipos de interés, volatilidad del Índice Subyacente, riesgos económicos, políticos y regulatorios) pudiendo situarse en niveles inferiores a su precio de adquisición o suscripción.

Riesgo de pérdida del principal: los Bonos y Obligaciones Estructurados pueden perder valor. Los inversores potenciales deben tener en cuenta que el rendimiento de su inversión en este tipo de valores depende del valor de cierre del Subyacente en las Fechas de Observación especificadas en estas Condiciones Finales. En el peor de los escenarios, los inversores deberían estar preparados para soportar una pérdida parcial máxima del 10% de lo invertido en dichos valores si la evolución del valor del IBEX 35® en la Fecha de Observación Final resulta adversa.

Supuestos de interrupción de mercado, discontinuidad o falta de cálculo y/o falta de publicación del Índice Subyacente por parte de su promotor o modificación material en la fórmula o método de cálculo del Índice Subyacente.

Otros riesgos que pueden afectar a los Bonos Estructurados:

- **Riesgo de variaciones de la calidad crediticia del Emisor,**
- **Riesgo de solvencia; y**
- **Riesgo de liquidez o falta de representación de los valores en el mercado.**

Más de un factor de riesgo puede tener un efecto simultáneo con respecto a los Bonos Estructurados, de manera que puede que sea impredecible el efecto de un factor de

riesgo en particular. Además, más de un factor de riesgo puede tener un efecto perjudicial, que posiblemente sea impredecible. No puede darse ninguna certeza acerca del efecto que cualquier combinación de factores de riesgo puede tener en el valor de los Bonos Estructurados.

Por todo lo anterior, una inversión en Bonos Estructurados supone una serie de riesgos que los inversores deberán tener en cuenta en su análisis de la inversión.

Los eventuales inversores deben tener experiencia en operaciones con instrumentos similares a los Bonos Estructurados y respecto al IBEX 35®, comprender los riesgos asociados a una inversión en dichos valores y no deberían tomar una decisión de inversión hasta después de haber estudiado detenidamente con los asesores jurídicos, fiscales, contables y de otro tipo que estimen convenientes.

La explicación detallada de estos riesgos o supuestos y las normas de ajuste aplicables a los mismos se describen con mayor detalle en la Sección Factores de Riesgo del Folleto de Base y en el Anexo III del Folleto de Base respectivamente.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas “Condiciones Finales” se emiten por CaixaBank, S.A. (“CaixaBank”), con domicilio social en la Avda. Diagonal 621, 08028, Barcelona y C.I.F. número A08663619 (en adelante, “CaixaBank” o el “Emisor”).

Don Javier Pano Riera, Director Corporativo de Tesorería, actuando en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 17 de junio de 2011 y en nombre y representación de CaixaBank, S.A., acuerda realizar la presente emisión y asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

Don Javier Pano Riera asegura, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en estas Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. Emisor: CaixaBank, S.A. (“CaixaBank”).
2. Garante y naturaleza de la garantía: Los Bonos Estructurados – abril I 2012 están garantizados en un 90% del nominal con el patrimonio universal del Emisor. No estando garantizado el 100% del nominal por parte del Emisor, los inversores deberían estar preparados para soportar la pérdida parcial (máxima del 10%) de lo invertido en dichos valores en el supuesto que en la Fecha de Observación Final el Precio de Referencia Final del Índice Subyacente sea menor a su Precio de Referencia Inicial según se establece en estas Condiciones Finales.
3. Naturaleza y denominación de los Valores:
 - Bonos Estructurados – abril I 2012 de CaixaBank, S.A. (en adelante, los “Bonos Estructurados”). Los Bonos Estructurados incorporan un derivado implícito consistente en una permuta financiera (“swap”), que, a su vez, se descompone en una serie de opciones.

- Código ISIN: ES0340609090
 - De conformidad con lo previsto en el Folleto de Base de Valores No Participativos Julio 2011 al amparo del cual se realiza la presente emisión, los valores integrantes de la misma podrán tener la consideración de fungibles con otros de igual naturaleza que, con posterioridad, pudieran ser objeto de emisión.
4. Divisa de la emisión: Euros.
 5. Importe nominal y efectivo de la Emisión:
 - Nominal: 13.050.000,00 €
 - Efectivo: 13.050.000,00 €
 6. Importe nominal y efectivo de los valores:
 - Nominal unitario: 50.000,00 €
 - Precio de Emisión: 100%.
 7. Fecha de emisión y desembolso: 19 de abril de 2012.
 8. Tipo de interés: en función de la amortización: la información se recoge en los epígrafes 10 y 13.
 9. Opciones de amortización anticipada
 - Por parte del Emisor: No existen opciones de amortización anticipada por parte del Emisor
 - Por parte del Inversor: No existen opciones de amortización anticipada por parte del Inversor.
 10. Fecha de Vencimiento o Fecha de Amortización Final y sistema de amortización: 20 de abril de 2015

En la Fecha de Vencimiento se realizará la siguiente liquidación:

- 1) Si en la Fecha de Observación Final el Precio Final del Índice Subyacente es mayor o igual al 100% de su Precio Inicial, hay devolución del 100% del nominal y pago de un cupón consistente en un interés determinado por la revalorización que haya tenido el Índice Subyacente, todo ello de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Nominal} \times \left[1 + \left(\frac{\text{Precio Final} - \text{Precio Inicial}}{\text{Precio Inicial}} \right) \right]$$

- 2) Si en la Fecha de Observación Final el Precio Final del Índice Subyacente es menor a su Precio Inicial, no existirá abono de cantidad alguna en concepto de intereses y se procederá a la devolución parcial del Importe Nominal unitario de cada Bono de acuerdo con lo siguiente: se abonará el importe resultante de restar al importe nominal invertido la pérdida resultante de aplicar al importe nominal invertido la caída porcentual del Precio Final respecto al Precio Inicial, con un límite de pérdida máxima del 10% del importe nominal invertido, todo ello de acuerdo con la siguiente fórmula:

Importe de Devolución parcial Nominal = Importe Nominal invertido - Pérdida

$$\text{Siendo: Pérdida} = \text{Nominal} \times \text{Mínimo} \left(\frac{\text{Precio Inicial} - \text{Precio Final}}{\text{Precio Inicial}} ; 10\% \right)$$

Siendo:

Fecha de Observación Inicial: 19 de abril de 2012.

Fecha de Observación Final: 15 de abril de 2015.

Precio Inicial: Precio oficial de cierre del Índice Subyacente en la Fecha de Observación Inicial.

Precio Final: Precio oficial de cierre del Índice Subyacente en la Fecha de Observación Final.

11. Admisión a cotización de los valores: AIAF, Mercado de Renta Fija.
12. Representación de los valores: Anotaciones en cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR), sita en Plaza de la Lealtad, nº 1, (28014) Madrid, junto con sus entidades participantes.

- TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

13. Tipo de interés:

1) Si se da el supuesto descrito en el epígrafe 10.1) anterior, cada Bono Estructurado otorgará a su titular el derecho a percibir, en la Fecha de Vencimiento, un cupón consistente en un interés determinado por la revalorización que haya tenido el Índice Subyacente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Nominal} \times \frac{\text{Precio Final} - \text{Precio Inicial}}{\text{Precio Inicial}}$$

2) En caso contrario, no existirá abono de cantidad alguna en concepto de intereses y se procederá a la devolución parcial del Importe Nominal unitario de cada Bono de acuerdo con lo establecido en el Epígrafe 10.2)

14. Fecha de inicio de devengo de los intereses: Desde de la Fecha de Desembolso

- Base de cálculo: ACT/ACT, Unadjusted, Following

15. Remuneración referenciada a un índice:

- Nombre y descripción de Índice Subyacente en el que se basa:

IBEX 35® es un índice titularidad de, calculado, publicado y difundido por Sociedad de Bolsas, S.A. que representa las 35 primeras compañías españolas por capitalización bursátil.

IBEX 35® es una marca registrada propiedad del Sociedad de Bolsas, S.A.

Sociedad de Bolsas, S.A., propietaria del Índice IBEX 35®, así como titular registral y propietaria de las correspondientes marcas asociadas al mismo, en ningún caso patrocina, promueve o recomienda la inversión en el

producto, ni emite juicio favorable alguno en relación con la información ofrecida por CaixaBank, o sobre la conveniencia o interés del producto.

Sociedad de Bolsas, S.A. no garantiza en ningún caso y cualquiera que sean las razones:

- a) La continuidad de la composición del Índice IBEX 35 ® tal cual es hoy en día o en algún otro momento anterior.
 - b) La continuidad del método de cálculo del Índice IBEX 35 ® tal y como se efectúa hoy día o en algún otro momento anterior.
 - c) La continuidad en el cálculo, formulación y difusión del Índice IBEX 35 ®
 - d) La precisión, integridad o ausencia de fallos o errores en la composición o cálculo del Índice IBEX 35 ®.
 - e) La idoneidad del Índice IBEX 35 ® a los efectos previstos en el producto.
- Evolución reciente del Índice Subyacente: El siguiente cuadro incluye las cotizaciones diarias a cierre del Índice Subyacente desde el 1 de febrero de 2012 al 12 de abril de 2012:

FECHA	PRECIO	FECHA	PRECIO
01/02/2012	8696.6	07/03/2012	8161.8
02/02/2012	8772.3	08/03/2012	8307.4
03/02/2012	8861.2	09/03/2012	8282.7
06/02/2012	8835.3	12/03/2012	8180.2
07/02/2012	8846.9	13/03/2012	8376.8
08/02/2012	8849.3	14/03/2012	8391.1
09/02/2012	8902.1	15/03/2012	8426.7
10/02/2012	8797.1	16/03/2012	8486.3
13/02/2012	8788.3	19/03/2012	8591.8
14/02/2012	8771.9	20/03/2012	8567.5
15/02/2012	8741.6	21/03/2012	8490.9
16/02/2012	8558.1	22/03/2012	8353.6
17/02/2012	8657.0	23/03/2012	8281.8
20/02/2012	8818.1	26/03/2012	8224.7
21/02/2012	8767.1	27/03/2012	8140.3
22/02/2012	8657.0	28/03/2012	7980.8
23/02/2012	8527.7	29/03/2012	7911.0
24/02/2012	8527.7	30/03/2012	8008.0
27/02/2012	8537.2	02/04/2012	8042.8
28/02/2012	8526.7	03/04/2012	7824.5
29/02/2012	8465.9	04/04/2012	7660.7
01/03/2012	8547.7	05/04/2012	7660.5
02/03/2012	8563.4	10/04/2012	7433.6
05/03/2012	8453.5	11/04/2012	7576.7
06/03/2012	8166.6	12/04/2012	7520.0

- Los inversores pueden obtener información sobre el Índice Subyacente en cualquier oficina de la Entidad, así como en la página web del promotor del Índice Subyacente (www.bolsamadrid.es) y a través de plataformas tales

como Bloomberg (Ric Bloomberg:IBEX<Index>) y Reuters (Ric Reuters: .IBEX)

- Agente de cálculo: Analistas Financieros Internacionales (AFI), con domicilio social en Madrid (28010), calle Españoleta, 19.
- Incidencias sobre el Índice Subyacente:

Cualquier ajuste sobre el Índice Subyacente será comunicado como hecho relevante a la CNMV y publicado en la página web del Emisor (www.caixabank.com) y en la de CNMV (www.cnmv.es).

En caso de que ocurra un “Supuesto de Interrupción de Mercado” en una Fecha de Observación o algún supuesto de discontinuidad o ajuste en el Índice Subyacente, se aplicará lo dispuesto en el epígrafe 4.7.3 del Anexo III del Folleto de Base.

“Bolsas de Valores” o “Mercados de Cotización”: significan los mercados secundarios de valores o sistemas de cotización donde se encuentran admitidos a cotización los valores comprendidos en el Índice Subyacente. El Índice Subyacente está compuesto por acciones que cotizan en el Mercado Continuo.

“Mercado Relacionado”: significa todos los mercados organizados o sistemas de cotización donde se encuentren admitidos a negociación contratos de Futuros y Opciones sobre el Índice Subyacente.

“Fecha de Valoración”: significa cualquiera de las Fechas de Observación que se definen en el epígrafe 10.

“Día de Cotización”: significa cualquier jornada en la que el promotor del Índice Subyacente publique la cotización del Índice Subyacente y en la que el Mercado Relacionado se encuentre abierto a negociación , sin perjuicio de que cierre la negociación antes de la hora prevista sin llegar a constituir un supuesto de interrupción de mercado.

- Precio Oficial de Cierre: el publicado por el promotor del Índice Subyacente con respecto a la Fecha de Observación correspondiente.
- Comunicación de cupón: por carta.
- Fecha de pago de cupón: en caso de darse el supuesto establecido en el epígrafe 13.1) anterior, Fecha de Vencimiento: 20 de abril de 2015.

16. Cupón Cero: N/A.

17. Amortización de los valores: ver apartados 9 y 10 de las presentes Condiciones Finales.

- RATING

18. Rating de la Emisión: La emisión de Bonos Estructurados- Abril I 2012 no ha sido calificada por ninguna agencia de calificación crediticia. Los ratings del Emisor en el momento de registrar las presentes Condiciones Finales son:

19.

Agencia	Fecha Revisión	Calificación a corto plazo	Calificación a largo plazo	Perspectiva
Standard & Poor's Credit Market Services	13/02/2012	A-2	BBB+	Estable

Europe Limited, Sucursal en España				
Moody's Investors Services España, S.A.	18/10/2011	P-1	Aa3	En revisión
Fitch Ratings España, S.A.U.	13/02/2012	F2	A-	Negativa

Las agencias de calificación crediticia mencionadas han sido registradas en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 sobre agencias de calificación crediticia.

- DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

20. Colectivo de Suscriptores: a todo tipo de inversores, tanto nacionales como extranjeros.
21. Período de Suscripción: Las solicitudes de suscripción, por un importe mínimo de 50.000,00 €, se tramitarán desde las 10:00 horas del día 19 de marzo de 2012 hasta las 12:00 horas del día 12 de abril de 2012.
22. Tramitación de la suscripción: Directamente a través del Emisor.
23. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Orden cronológico.
24. Fecha de Emisión y Desembolso: 19 de abril de 2012
25. Entidades Directoras: N/A.
26. Entidades Colocadoras: N/A.
27. Entidad Coordinadora: N/A.
28. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: CaixaBank ofrecerá ventanas de liquidez mensual a los tenedores de los Bonos Estructurados – abril I 2012 por el total del nominal de la Emisión. La primera ventana de liquidez será el 4 de junio de 2012 y, en adelante, el primer lunes hábil de cada mes. Ese día CaixaBank mostrará un precio de compra y un precio de venta. Previamente a la publicación de dichos precios, el Emisor solicitará a un experto independiente la valoración del producto. Tomando como referencia dicha valoración CaixaBank determinará sus precios de compra y venta, no pudiendo ser nunca la diferencia entre uno y otro superior al 3%. Dicha valoración estará siempre dentro de los precios de compra y venta dados por CaixaBank.
29. Restricciones a la libre circulación de los valores: no existen restricciones particulares.
30. Representación de los inversores: Se ha procedido a la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos denominado "SINDICATO DE BONISTAS DE LA EMISIÓN DE BONOS ESTRUCTURADOS – ABRIL I 2012 DE CAIXABANK", cuya dirección se fija a estos efectos en Gran Vía Carlos III, nº 84, 5ª, (08028) Barcelona. Ver apartado 3 siguiente y Anexo I de las presentes Condiciones Finales.
31. TAE, TIR para el tomador de los valores: Dado que se trata de una emisión cuyo pago de cupón dependerá de unas referencias finales no es posible calcular a

priori una TIR definitiva. No obstante, a continuación se indica la TIR en función de ejemplos numéricos de los distintos escenarios que pueden acontecer:

- 1.- Escenario 1: cancelación en la Fecha de Vencimiento con abono de cupón y devolución del 100% del nominal, según se establece en el epígrafe 10.1 anterior:
- 2.- Escenario 2: cancelación en la Fecha de Vencimiento sin abono de cupón y con devolución parcial del nominal, según se establece en el epígrafe 10.2 anterior:

Ejemplo numérico de los anteriores escenarios para un nominal de 50.000 EUR:

Escenario 1: con devolución total del 100% del nominal invertido y abono de cupón

Precio oficial de cierre del Índice Subyacente en la Fecha de Observación Inicial	Precio oficial de cierre del Índice Subyacente en la Fecha de Observación Final	Revalorización del Índice Subyacente	Importe Intereses	Devolución de Capital	Total a abonar	TIR
8.240	8.364	1,50%	752,43 €	50.000€	50.752,43 €	0.50 %
8.240	9.183	11,44%	5.722,09 €	50.000€	55.722,09 €	3.67 %
8.240	10.215	23,97%	11.984,22 €	50.000€	51.984,22 €	7.41 %
8.240	11.568	40,39%	20.194,17 €	50.000€	70.194,17 €	11.95 %

Escenario 2: con devolución parcial del nominal invertido y sin abono de cupón

Precio oficial de cierre del Índice Subyacente en la Fecha de Observación Inicial	Precio oficial de cierre del Índice Subyacente en la Fecha de Observación Final	Devaluación del Índice Subyacente	Pérdida de la inversión*	Importe Intereses	Devolución de Capital	Total a abonar	TIR
8.240	8.151	-1,08%	-1,08% (540,05€)	NO	49.459,95€	49.459,95€	-0,36%
8.240	7.617	-7,56%	-7,56% (3.780,34€)	NO	46.219,66€	46.219,66€	-2,58%
8.240	7.083	-14,04%	-10% (5.000,00€)	NO	45.000,00€	45.000,00€	-3,44%
8.240	6.104	-25,92%	-10% (5.000,00€)	NO	45.000,00€	45.000,00€	-3,44%

* Cálculo de la Pérdida según la siguiente fórmula:

$$Pérdida = Nominal \times \text{Mínimo} \left(\frac{\text{Precio Inicial} - \text{Precio Final}}{\text{Precio Inicial}} ; 10\% \right)$$

32. Interés efectivo previsto para el Emisor: Dado que se trata de una emisión cuyo pago de cupón dependerá de unas referencias en aplicación de lo previsto en los epígrafes 10 y 13, no es posible calcular a priori una TIR definitiva.:

Comisiones: N/A.

Gastos CNMV, AIAF, IBERCLEAR, otros....: 3.000 € (máximos estimados)

Total Gastos de la Emisión anualizados: 0.00766%

- INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

33. Agente de Pagos: CaixaBank, S.A.
34. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: Se entenderá por "día hábil" el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema TARGET2 (Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer System).
35. Fiscalidad: las rentas de los valores estarán sujetas a tributación de acuerdo con la legislación fiscal aplicable en cada momento. Dicho régimen fiscal se encuentra detallado en el apartado 4.14 del Folleto de Base.

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE OBLIGACIONES

La presente Emisión se realiza en virtud de los siguientes acuerdos:

- Junta General de Accionistas de 12 de mayo de 2011.
- Consejo de Administración de 17 de junio de 2011.

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto de Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos, para la presente emisión de valores se ha procedido a la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos denominado "SINDICATO DE BONISTAS DE LA EMISIÓN DE BONOS ESTRUCTURADOS ABRIL I 2012 DE CAIXABANK, S.A.", cuya dirección se fija a estos efectos en Gran Vía Carlos III, nº 84, 5ª, (08028) Barcelona.

De la misma forma, se ha nombrado Comisario provisional del Sindicato a D. José Antonio Sánchez Molina quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos incluidos como Anexo I a las presentes Condiciones Finales y quien ha aceptado el cargo.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

El Emisor ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija con posterioridad a la Fecha de Desembolso, y asimismo, el Emisor hará todo lo posible para que los valores coticen en dicho mercado antes del día 19 de mayo de 2012.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La compensación y liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR).

En Barcelona, a 13 de abril de 2012

Firmado en representación del Emisor:

Don Javier Pano Riera
Por poder

ANEXO I

ESTATUTOS APLICABLES AL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS DE LA EMISIÓN “BONOS ESTRUCTURADOS-ABRIL I 2012 DE CAIXABANK, S.A.”.

Artículo 1º.- Con la denominación de “SINDICATO DE BONISTAS DE LA EMISIÓN DE BONOS ESTRUCTURADOS – ABRIL I 2012 DE CAIXABANK, S.A.”, y a los efectos del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la “Ley de Sociedades de Capital”) y disposiciones complementarias, queda constituida esta asociación, de la que formarán parte todos los tenedores de los Bonos Estructurados – Abril I 2012 emitidos por CAIXABANK, S.A. con fecha 19 de abril de 2012 (en adelante, el “Sindicato”).

Artículo 2º.- El objeto del Sindicato es unificar y salvaguardar cuantos derechos y acciones corresponden a los bonistas para la mejor defensa de sus intereses frente a CAIXABANK, S.A. (en adelante, el “Emisor”).

Artículo 3º.- El domicilio del Sindicato se fija en Gran Vía Carlos III, nº 84, 5ª, (08028) Barcelona.

Artículo 4º.- La duración del Sindicato se establece por toda la vida de la emisión hasta la total amortización de los valores emitidos.

Artículo 5º.- La posesión de uno sólo de los Bonos emitidos implica la completa sumisión a los presentes Estatutos y a los acuerdos de la Asamblea General de Bonistas (en adelante, la “Asamblea”), válidamente adoptados, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones aplicables.

Artículo 6º.- El gobierno y la administración del Sindicato corresponden a la Asamblea y al comisario del Sindicato (en adelante, el “Comisario”).

Artículo 7º.- La Asamblea podrá ser convocada por el Consejo de Administración del Emisor o por el Comisario. Este último deberá convocarla necesariamente cuando lo soliciten obligacionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte de los valores emitidos y no amortizados.

Artículo 8º.- La convocatoria habrá de hacerse de forma que asegure su conocimiento por los obligacionistas.

Cuando la Asamblea haya de tratar asuntos relativos a la modificación de las condiciones de emisión y otras de trascendencia análoga, a juicio del Comisario, la convocatoria deberá hacerse mediante anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, y en un diario de difusión nacional.

En uno y otro caso, la convocatoria deberá hacerse con una antelación mínima de un (1) mes al día fijado para la celebración de la Asamblea, expresándose claramente en aquella el lugar, día y hora de celebración, así como los asuntos que hayan de tratarse.

En el llamamiento podrá indicarse, igualmente, la fecha en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, caso de no obtenerse el quórum necesario en la primera.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, si hallándose presentes los bonistas tenedores de la totalidad de los bonos no amortizados, decidieran reunirse en Asamblea, ésta será válida a todos los efectos pese a no haber mediado convocatoria.

Artículo 9º.- Tendrán derecho de asistencia a la Asamblea todos los bonistas, cualquiera que sea su número de bonos que posean, siempre que acrediten su condición de tales con cinco (5) días de antelación como mínimo, a aquel en que se haya de celebrar la Asamblea mediante entrega del correspondiente certificado donde conste la inmovilización de las mismas hasta la celebración de la Junta, en la forma que se determine en la convocatoria. Los bonistas podrán asistir a la Asamblea personalmente o mediante representación conferida a favor de otro obligacionista.

Artículo 10º.- Las reuniones de la Asamblea se celebrarán en el domicilio del Sindicato, siendo Presidente de la Asamblea constituyente el Comisario nombrado en las Condiciones Finales, hasta tanto no se proceda por la Asamblea a elegir un Presidente y un Secretario en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

Antes de entrar en el orden del día se formará la lista de asistentes, con expresión del carácter con el que concurren y el número de obligaciones propias o ajenas que representan. La Asamblea adoptará sus acuerdos en la forma prevista en el Artículo 425 de la Ley de Sociedades de Capital, entendiéndose, a estos efectos, que cada obligación presente o representada da derecho a un voto. El acta de la reunión será aprobada en la misma Asamblea, se extenderá en el libro correspondiente e irá autorizada con la firma del Presidente y del Secretario.

Artículo 11º.- Los acuerdos adoptados en la forma prevenida en el artículo anterior vincularán a todos los bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes, pudiendo ser impugnados en los mismos casos que se establecen en artículos 204 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 12º.- En lo no previsto por este reglamento, el Sindicato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.